
AVISO N.º 2/2025

Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas

Modificación de la cuantía de la tasa individual: Camboya

1. De conformidad con la Regla 8.2)d) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado el nuevo importe siguiente, en francos suizos, de la tasa individual pagadera a Camboya:

ELEMENTO	Cuantía actual (en francos suizos)	Nueva cuantía (en francos suizos)	
Tasa individual	por cada registro internacional	98	83

2. Esta modificación entrará en vigor el 30 de septiembre de 2025.

30 de julio de 2025